INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

CONTRATACIÓN DIRECTA - URGENCIA MANIFIESTA

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA DIRECTOS QUE HACEN PARTE DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AFECTADA Y DE MITIGACIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DEL EVENTO SÍSMICO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 DE LA UNIAJC.

Octubre de 2026

Tabla de contenido

1. Introducción 3
2. Descripción de la necesidad 3
3. Definiciones 4
4. Clasificación UNSPSC 7
5. Aspectos generales 7
5.1. Identificación del sector económico 7
5.2. Variables macroeconómicas 8
5.3. Aspectos técnicos 20
5.4. Aspectos regulatorios 23
5.5. Acuerdos Comerciales (cuando aplique) 26
5.6. Limitación Mipymes (cuando aplique) 26
5.7. Otros aspectos relevantes del mercado 26
5.7.1. Documentos Tipo 26
5.7.2. Instrumentos de Agregación de Demanda 26
5.7.3. Licencias, permisos, sellos, normas o certificaciones de calidad 27
6. Comportamiento del Gasto Histórico 27
6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 27
6.2. Consulta de procesos de contratación de la Entidad / MAE 28
6.3. Procesos de contratación de otras Entidades Estatales 29
6.4. Consulta de procesos de otras entidades / MAE 31
6.5. Análisis de los procesos identificados 31
7. Análisis de la Oferta 35
7.1. Empresas que proveen la obra o servicio 35
7.2. Consulta de proveedores / MAE 35
7.3. Criterios diferenciales para Mipyme / empresas de mujeres 36
7.4. Cadena de suministro 36
7.5. Estructura de costos 37
7.6. Análisis Financiero 39
8. Estudio de Mercado 41
9. Análisis de Riesgo 43
10. Conclusiones 43
Fuentes de información 48

1. INTRODUCCIÓN

El presente Análisis del Sector conserva la estructura institucional utilizada por la UNIAJC para examinar los componentes legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgo, y se ajusta al objeto específico de interventoría integral y a la naturaleza excepcional de la contratación directa derivada de la Urgencia Manifiesta. Su sustento jurídico y fáctico se articula con los actos administrativos expedidos con ocasión del evento sísmico del 10 de agosto de 2026, en particular las Resoluciones UNIAJC Nos. 452 y 453 de 2026, así como con los Estudios Previos E.P. No. 506 y los documentos contractuales preparados para la interventoría.

La necesidad contractual consiste en contar con un tercero especializado e independiente que ejerza seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental sobre los contratos de obra directos que hacen parte de la estrategia institucional de recuperación de infraestructura afectada y mitigación de riesgos. La interventoría no sustituye al contratista de obra ni ejecuta materialmente las actividades constructivas; su función es verificar, controlar, documentar y exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales, especificaciones, cantidades, calidad, cronogramas, pagos, riesgos y demás condiciones aplicables.

En este contexto, el documento examina la oferta de servicios profesionales de ingeniería e interventoría, la experiencia e idoneidad de los potenciales proveedores, la estructura del equipo de trabajo, el factor multiplicador, los costos directos de apoyo, la capacidad financiera y organizacional, la razonabilidad del presupuesto y la capacidad de respuesta requerida para atender de manera concurrente los cinco contratos de obra objeto de vigilancia. El presupuesto oficial de la interventoría asciende a $1.500.811.562,00 y se encuentra respaldado por el CDP No. 18750 del 30 de septiembre de 2026.

Fuente: Resoluciones UNIAJC Nos. 452 y 453 de 2026; Estudios Previos E.P. No. 506; CDP No. 18750 de 2026; Contrato de Consultoría No. DJC-CD-08.03.02-461-2026; propuestas económicas de ICSIN LTDA. y CONSTRUCCIONES CIVILES JICFU S.A.S.; certificaciones de experiencia y demás documentos del expediente contractual.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El 10 de agosto de 2026 se presentó un evento sísmico que ocasionó afectaciones a la infraestructura institucional y generó la necesidad de adoptar medidas inmediatas para mitigar riesgos y recuperar condiciones de operación. En desarrollo de las decisiones adoptadas por la UNIAJC para atender la emergencia, fueron estructurados y celebrados contratos de obra directa cuyo seguimiento integral requiere una interventoría especializada e independiente.

La necesidad de la interventoría surge de la magnitud, especialidades, riesgos y simultaneidad de las obras contratadas. La Entidad requiere verificar que los trabajos se ejecuten de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades, calidad, presupuesto, cronogramas, obligaciones contractuales, normas aplicables y condiciones de seguridad y gestión ambiental, así como controlar los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos asociados a su ejecución.

El alcance de la interventoría comprende los contratos DJC-CD-08.03.02-403-2026, DJC-CD-08.03.02-416-2026, DJC-CD-08.03.02-423-2026, DJC-CD-08.03.04-458-2026 y DJC-CD-08.03.02-424-2026. Estos contratos abarcan demolición de elementos de riesgo,

adecuación y rehabilitación estructural y arquitectónica, redes especializadas, reparación y recuperación de infraestructura y obras de desmonte, recuperación y construcción de cubiertas en diferentes predios de la UNIAJC.

La relación con la Urgencia Manifiesta es directa, pues la interventoría constituye el mecanismo de control especializado de las obras contratadas para atender las consecuencias del evento sísmico. Su ejecución debe garantizar trazabilidad, calidad, oportunidad, control de recursos públicos y adecuado cierre contractual, sin desbordar el alcance de los contratos de obra objeto de vigilancia.

3. DEFINICIONES

Con el propósito de facilitar la lectura y comprensión del presente Análisis del Sector, se establecen las siguientes definiciones y siglas, las cuales serán utilizadas de manera recurrente a lo largo del documento:

Tabla 1. Definiciones y siglas utilizadas en el Análisis del Sector

Concepto / sigla	Definición
UNIAJC	Institución Universitaria Antonio José Camacho.
Urgencia Manifiesta	Situación excepcional declarada mediante acto administrativo motivado que permite acudir a la contratación directa cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de obras en el inmediato futuro, o cuando se requiere conjurar situaciones relacionadas con calamidad, fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas.
Calamidad Pública	Situación declarada por la autoridad territorial cuando un evento natural o antrópico genera una alteración intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento de la población y exige acciones de respuesta, rehabilitación y recuperación. Para Santiago de Cali fue declarada mediante el Decreto No. 4112.010.20.0963 de 2026.
Desastre de Carácter Nacional	Situación declarada por el Gobierno Nacional cuando los efectos adversos de un evento superan la capacidad técnica o los recursos de las entidades territoriales afectadas. Para el sismo del 10 de agosto de 2026 fue declarada mediante el Decreto No. 1171 de 2026, incluyendo al Valle del Cauca.
Plan de Acción	Instrumento adoptado por la UNIAJC mediante la Resolución No. 453 de 2026 para organizar las actuaciones administrativas, técnicas y contractuales requeridas para restablecer la prestación del servicio de educación superior afectado por el sismo del 10 de agosto de 2026.

Obra Civil	Conjunto de actividades de adecuación, reparación, habilitación, intervención y puesta en funcionamiento de infraestructura física, necesarias para restablecer las condiciones de operación institucional.
Adecuación	Intervenciones físicas, arquitectónicas, eléctricas, hidrosanitarias, tecnológicas y complementarias necesarias para adaptar espacios existentes y permitir su utilización segura y funcional.
Habilitación de espacios	Proceso mediante el cual un área o edificación es acondicionada para permitir nuevamente su utilización institucional, de acuerdo con las condiciones técnicas, funcionales y de seguridad requeridas.
Infraestructura Física	Conjunto de edificaciones, espacios, instalaciones, redes y demás elementos físicos utilizados por la UNIAJC para el desarrollo de sus actividades académicas, administrativas, de bienestar y de atención al ciudadano.
Edificio ADM	Edificio administrativo utilizado por la UNIAJC que, como consecuencia de las afectaciones derivadas del sismo del 10 de agosto de 2026, presentó restricciones de uso y generó la necesidad de reubicar dependencias administrativas.
Edificio Avenida Estación 1	Inmueble de propiedad de la UNIAJC identificado como alternativa para la adecuación y habilitación de espacios destinados a la reubicación de dependencias administrativas y de atención a la comunidad universitaria y al ciudadano.
Modalidad llave en mano	Esquema de ejecución mediante el cual el contratista asume de forma integral las actividades necesarias para entregar la infraestructura terminada, funcional y apta para su operación, incluyendo, cuando corresponda, diseños, coordinación técnica, suministros, ejecución, pruebas y puesta en funcionamiento.
P.E.P.	Documento de Información para Elaboración de Estudios Previos utilizado por la UNIAJC para estructurar y documentar las condiciones de la necesidad contractual.
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal mediante el cual se acredita la existencia de apropiación presupuestal disponible. Para el presente proceso de interventoría se cuenta con el CDP No. 18750 del 30 de septiembre de 2026.

UNSPSC	Sistema internacional utilizado para clasificar los bienes, obras y servicios objeto de contratación.
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma oficial para la publicidad y gestión de la contratación estatal.
MAE	Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, utilizado como fuente de consulta para el análisis de demanda, oferta y antecedentes contractuales.
SMLMV	Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. Variable económica utilizada como referencia para analizar la incidencia de los costos de mano de obra en el sector de la construcción.
TRM	Tasa Representativa del Mercado. Indicador que expresa el valor del peso colombiano frente al dólar estadounidense y que puede incidir en el costo de materiales, equipos o componentes importados.
NSR-10	Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, aplicable a la evaluación, intervención y seguridad de edificaciones, según corresponda al alcance de las obras.
RETIE	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, aplicable a las instalaciones y componentes eléctricos que hagan parte de las adecuaciones.
RETILAP	Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público, aplicable a los sistemas de iluminación que formen parte de la intervención.
Interventoría	Seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental que se ejerce sobre la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con el alcance contractual y la normativa aplicable.
Supervisión	Seguimiento realizado por la Entidad para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución del objeto.
Contratista	Persona natural o jurídica seleccionada mediante contratación directa por Urgencia Manifiesta, que deberá acreditar la idoneidad, experiencia y capacidad necesarias para ejecutar el objeto contractual.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los Estudios Previos E.P. No. 506 y el RUP del potencial contratista identifican clasificaciones relacionadas con la naturaleza multidisciplinaria del servicio de interventoría requerido por la UNIAJC:

Tabla 2. Clasificación UNSPSC relacionada con el objeto contractual

Código UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura.
80101600	Gerencia de proyectos.
81101514	Ingeniería geotécnica o geosísmica.
95121700	Edificios y estructuras públicos.
95121900	Edificios y estructuras educacionales y de administración.
84111500	Servicios contables.

Fuente: Estudios Previos E.P. No. 506 y Registro Único de Proponentes de ICSIN LTDA.

5. ASPECTOS GENERALES

La contratación corresponde a un servicio de interventoría integral de naturaleza profesional y técnica, orientado al seguimiento, vigilancia y control de contratos de obra pública. Su ejecución articula disciplinas de ingeniería, arquitectura, gerencia de proyectos, control técnico, gestión administrativa y contractual, seguimiento financiero y contable, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, control de calidad, manejo de riesgos y elaboración de informes.

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

De acuerdo con el objeto contractual, el proceso se ubica principalmente en el sector de servicios profesionales de ingeniería y consultoría técnica, con énfasis en interventoría y gerencia de proyectos. La actividad económica central se relaciona con servicios de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, toda vez que el interventor no ejecuta materialmente las obras, sino que controla y verifica su correcta ejecución.

La contratación está orientada a disponer de una organización especializada capaz de realizar seguimiento integral a cinco contratos de obra ejecutados en diferentes frentes y predios de la UNIAJC, con disponibilidad de personal profesional, técnico y administrativo, instrumentos de control, capacidad de desplazamiento, ensayos y pruebas cuando sean requeridos y mecanismos de reporte oportuno a la Entidad.

Para efectos de caracterización económica del mercado, se toma como actividad principal de referencia el CIIU 7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. Las demás actividades que puedan desarrollar los oferentes se consideran complementarias y no constituyen, por sí mismas, requisitos habilitantes.

Tabla 3. Actividad económica CIIU de referencia para el proceso

Código CIIU	Actividad económica	Relación con el objeto contractual	Clasificación
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	Comprende consultoría, interventoría, coordinación técnica, seguimiento y control de proyectos de infraestructura.	Principal
—	Servicios profesionales complementarios	Incluye los apoyos jurídicos, contables, ambientales, SST y demás especialidades requeridas dentro del equipo interdisciplinario de interventoría.	Complementario

En consecuencia, la caracterización económica del proceso debe centrarse en el mercado de consultoría e interventoría de proyectos de infraestructura, y no en el mercado de ejecución material de obras. Esta precisión resulta necesaria para que la oferta, la estructura de costos, la capacidad financiera y la experiencia sean analizadas frente al servicio realmente contratado.

La clasificación CIIU tiene carácter orientador para describir el sector y el mercado potencial. La idoneidad del proveedor debe establecerse con base en la documentación jurídica, el RUP cuando aplique, la experiencia específica, la capacidad financiera y organizacional, la propuesta técnica y económica y la disponibilidad efectiva para ejecutar la interventoría.

5.2. VARIABLES MACROECONÓMICAS

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

Información segundo trimestre 2026pr. En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1.1 PIB desde el enfoque de la producción En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción. En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

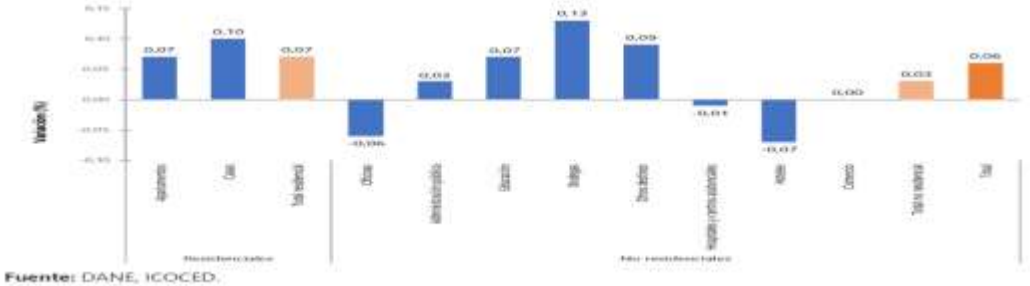
Fuente: DANE, PIB_T

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES (ICOCED) HISTÓRICOS

Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)

Agosto 2026

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCED total, según clases CPC V 2.0 y destinos.
Total, ICOCED
Agosto 2026



Fuente: DANE, ICOCED.

1 Resultados mensuales (agosto 2026 / julio 2026) 1.1 Variación mensual del ICOCED según clase CPC V 2.0 A.C (Edificaciones residenciales y no residenciales) y destino.

En agosto de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 0,06%, en comparación con julio de 2026. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (0,07%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (0,03%).

Cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,06%): Bodegas (0,13%), Casas (0,10%), Otros destinos (0,09%) y Apartamentos al igual que Educación (0,07% cada uno).

Por otra parte, los destinos: Administración pública (0,03%), Comercio (0,00%), Hospitales y centros asistenciales (-0,01%), Oficinas (-0,06%) y Hoteles (-0,07%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.
Índice Total
Agosto 2026

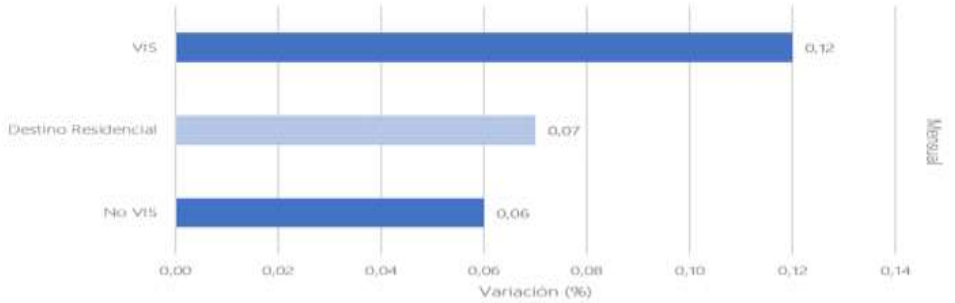
CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	0,07	0,04
	Casas	9,03	0,10	0,01
Total edificios residenciales			**0,07**	**0,05**
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	0,13	0,00
	Comercio	9,27	0,00	0,00
	Oficinas	5,38	-0,06	0,00
	Administración pública	1,05	0,03	0,00
	Educación	6,47	0,07	0,00
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	-0,01	0,00
	Hoteles	1,74	-0,07	0,00
	Otros destinos	4,70	0,09	0,00
Total edificios no residenciales			**0,03**	**0,01**
Total nacional ICOCED			**0,06**	**0,06**

Fuente: DANE, ICOCED.

1.2 Variación y contribución mensual del ICOCED de la vivienda VIS y No VIS

Por su parte, la vivienda VIS presentó una variación mensual de 0,12%, en tanto que la vivienda No VIS tuvo una variación de 0,06%.

Gráfico 2. Variación mensual del ICOCED del destino residencial y según tipo de vivienda VIS y No VIS.
Índice Total
Agosto 2026

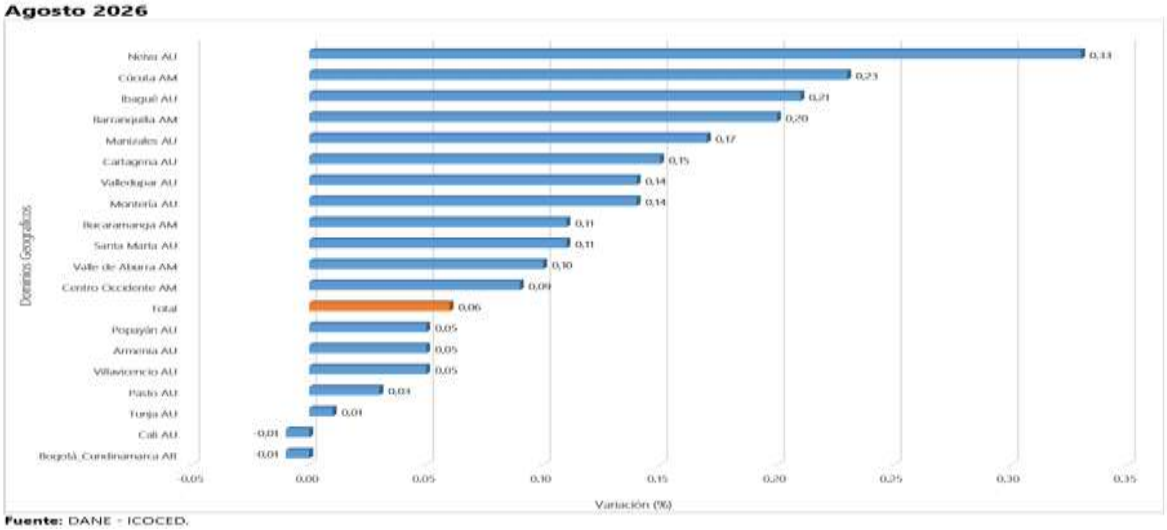


Fuente: DANE, ICOCED.

Variación mensual del ICOCED según dominio geográfico

En agosto de 2026, las mayores variaciones mensuales de los precios respecto de julio de 2026, según el ICOCED, se presentaron en: Neiva AU (0,33%), Cúcuta AM (0,23%) e Ibagué AU (0,21%). En contraste, los dominios que presentaron las menores variaciones fueron: BogotáCundinamarca AR al igual que Cali AU (-0,01% cada uno), Tunja AU (0,01%) y Pasto AU (0,03%). (Gráfico 3). (Anexo 6.6).

Gráfico 3. Variación mensual del ICOCED total, según dominio geográfico.
Total
Agosto 2026

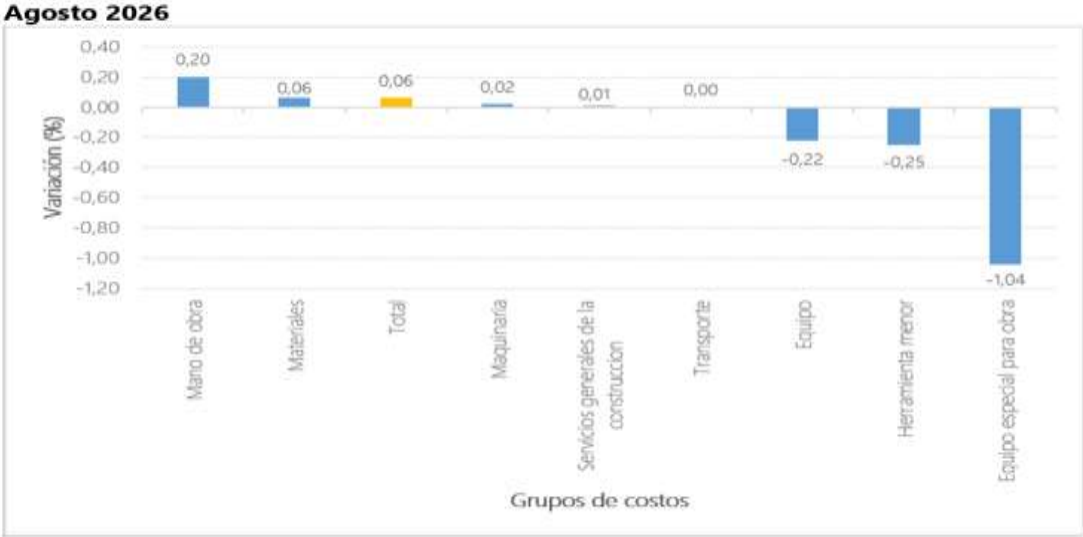


Fuente: DANE - ICOCED.

Variación mensual según grupos de costos

Por grupos de costos en agosto de 2026, las mayores variaciones con respecto a julio de 2026 se presentaron en: Mano de obra (0,20%), Materiales (0,06%) y Maquinaria (0,02%). Por otra parte, el grupo de costos que presentó la mayor variación negativa fue Equipo especial para obra (-1,04%). (Gráfico 4). (Anexo 5.1).

Gráfico 4. ICOCED Variación mensual total según grupos de costos
Índice Total
Agosto 2026



Fuente: DANE, ICOCED.

MERCADO LABORAL

Información agosto de 2026

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2026

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

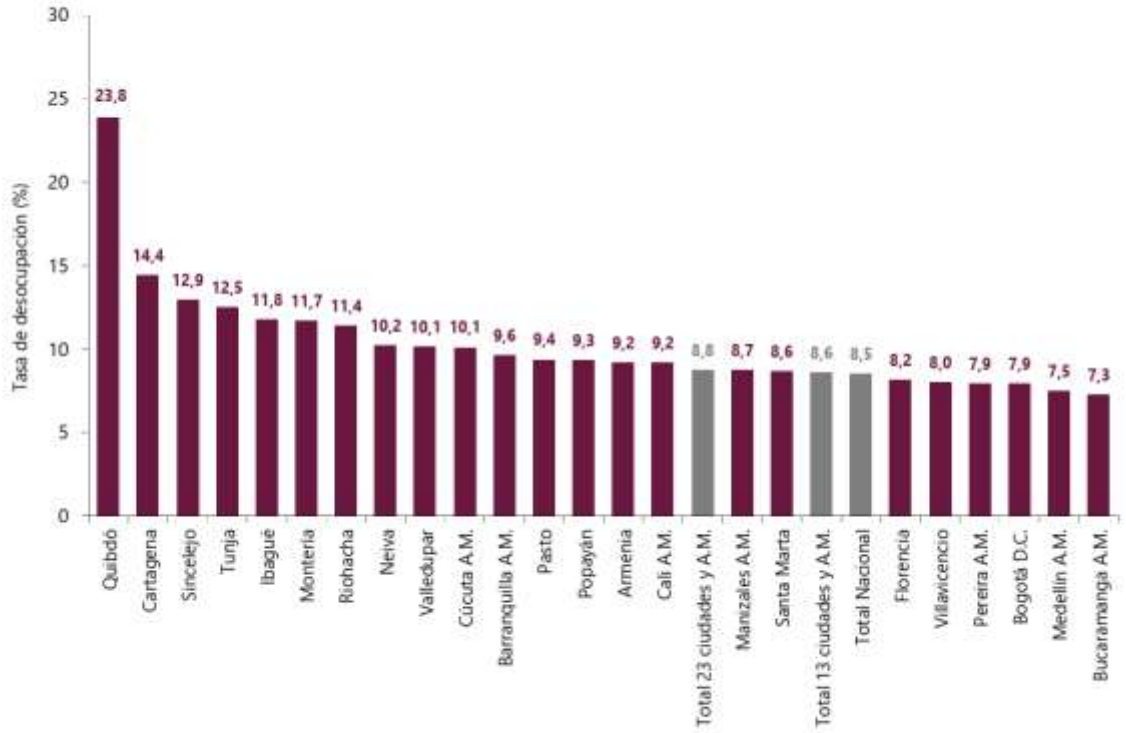
Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2026

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR

Información agosto 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2026 1.1

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18,08	0,48	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)



TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM

La Tasa Representativa del Mercado – TRM se considera una variable macroeconómica complementaria para el presente proceso de interventoría, en la medida en que algunos recursos tecnológicos, equipos especializados, licencias, instrumentos de medición, pruebas técnicas y servicios de apoyo pueden incorporar componentes importados o presentar precios indirectamente asociados al comportamiento del dólar estadounidense.

Para el 2 de octubre de 2026, la TRM vigente corresponde a $3.307,73 COP por USD, frente a $3.312,84 COP por USD del día inmediatamente anterior, lo que representa una disminución de $5,11, equivalente aproximadamente al 0,15 %.

Tabla 3. Tasa Representativa del Mercado – TRM de referencia

Concepto	Valor / aplicación
Fecha de referencia	2 de octubre de 2026
TRM	$3.307,73 COP/USD
TRM día anterior	$3.312,84 COP/USD
Variación diaria	-$ 5,11
Variación porcentual aproximada	-0,15%
Incidencia en el proceso	Indirecta / complementaria
Componentes potencialmente afectados	Equipos de cómputo, licencias, software, instrumentos de medición, equipos especializados, pruebas técnicas y servicios tecnológicos
Fuente	Superintendencia Financiera de Colombia / Banco de la República

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de interventoría integral, la TRM no constituye el principal determinante de la estructura de costos, debido a que el componente económico predominante corresponde al recurso humano profesional, técnico y administrativo requerido para desarrollar las actividades de seguimiento, vigilancia y control de los contratos de obra.

No obstante, las variaciones de la tasa de cambio pueden generar efectos indirectos sobre algunos recursos necesarios para la ejecución de la interventoría, especialmente equipos tecnológicos, licencias de software, instrumentos especializados, servicios de laboratorio, pruebas técnicas y demás herramientas que incorporen componentes de origen importado.

En consecuencia, para determinar la razonabilidad económica del proceso deberán tener mayor relevancia variables asociadas a los costos del recurso humano especializado, salarios de mercado, factor multiplicador, inflación, transporte, alquiler de oficina, ensayos

y pruebas de laboratorio, equipos tecnológicos y demás costos directos requeridos para la adecuada ejecución de la interventoría.

Conclusión: Para efectos del presente Análisis del Sector, se toma como referencia una TRM de $3.307,73 COP/USD, vigente al 2 de octubre de 2026. Su incorporación tiene carácter informativo y complementario, con incidencia indirecta sobre determinados recursos tecnológicos y servicios especializados; por tanto, no constituye requisito habilitante ni criterio de selección, ni representa la principal variable para establecer el valor del contrato de interventoría.

COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE – SMLMV

El comportamiento histórico del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente - SMLMV constituye una variable relevante para el proceso de interventoría, debido a que una parte sustancial de la estructura económica corresponde a personal profesional, técnico y administrativo. Su análisis permite contextualizar la evolución de los costos laborales que inciden en salarios, prestaciones, aportes y demás componentes incorporados mediante el factor multiplicador.

Tabla 5. Comportamiento histórico del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMLMV)

Año	SMLMV	Variación anual
2016	$ 689.455	7,00%
2017	$ 737.717	7,00%
2018	$ 781.242	5,90%
2019	$ 828.116	6,00%
2020	$ 877.803	6,00%
2021	$ 908.526	3,50%
2022	$ 1.000.000	10,07%
2023	$ 1.160.000	16,00%
2024	$ 1.300.000	12,07%
2025	$ 1.423.500	9,50%
2026	$ 1.750.905	23,00%

La serie evidencia una tendencia creciente del costo laboral en Colombia. Entre 2016 y 2026, el salario mínimo pasó de $689.455 a $1.750.905, y para 2026 registró un incremento del 23 % frente a 2025. La serie histórica publicada en documentos oficiales de contratación coincide con estos valores. Operaciones Colombia Compra

Aplicación al proceso de Urgencia Manifiesta

Para el presente proceso, el SMLMV tiene incidencia en la estructura de costos del recurso humano de la interventoría y debe analizarse junto con salarios de mercado, perfiles, experiencia, dedicaciones, factor multiplicador y duración contractual. No constituye un criterio de selección autónomo, sino una referencia económica para evaluar la razonabilidad de los costos de personal.

Sin embargo, por tratarse de una contratación directa por Urgencia Manifiesta, esta variable debe analizarse como un componente económico de referencia para verificar la razonabilidad de los costos laborales y no como un criterio de selección del contratista. En este contexto, adquiere especial relevancia la capacidad del contratista para disponer oportunamente del personal técnico y operativo requerido.

Conclusión: la evolución del SMLMV puede generar presión sobre los costos laborales e indirectos de la interventoría. Por ello, la razonabilidad económica debe verificarse principalmente frente a las escalas salariales utilizadas, dedicaciones, factor multiplicador, costos directos de apoyo y condiciones reales de ejecución del servicio.

5.3. ASPECTOS TÉCNICOS

El objeto contractual comprende la prestación de servicios de interventoría integral para realizar seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y ambiental a cinco contratos de obra directa de la UNIAJC. La interventoría deberá actuar de manera independiente, documentada y permanente durante la ejecución y cierre de los contratos vigilados.

Por tratarse de una contratación directa por Urgencia Manifiesta, las condiciones técnicas de la interventoría deben responder a criterios de oportunidad, disponibilidad, idoneidad, control de calidad, trazabilidad y capacidad de reacción. El equipo deberá verificar, entre otros aspectos, estudios y diseños, cantidades, materiales, procedimientos constructivos, cronogramas, avance físico y financiero, obligaciones contractuales, gestión ambiental, SST, riesgos, pagos y modificaciones.

De acuerdo con los Estudios Previos, la interventoría deberá ejercer control sobre los componentes y frentes de obra de los contratos señalados.

Condiciones técnicas relevantes para la Urgencia Manifiesta

Teniendo en cuenta la naturaleza excepcional de la contratación, adquieren especial importancia las siguientes condiciones:

- disponibilidad inmediata de personal, materiales, equipos y herramientas;
- capacidad para desarrollar diferentes frentes de obra de manera simultánea;
- coordinación efectiva entre las especialidades arquitectónicas, eléctricas, hidrosanitarias, comunicaciones, acabados y demás componentes;
- cumplimiento de la reglamentación técnica aplicable;

- ejecución de las obras dentro del plazo requerido para atender la necesidad derivada de la emergencia;
- verificación permanente por parte de la interventoría y supervisión;
- Entrega de garantías, fichas técnicas, certificaciones, manuales y planos récord cuando resulten aplicables.

La solución técnica deberá guardar relación directa con la situación que originó la Urgencia Manifiesta, evitando incorporar obras, ampliaciones o mejoras que no resulten necesarias para recuperar y habilitar los espacios requeridos para el funcionamiento institucional.

Documentos técnicos de soporte

Las especificaciones particulares, cantidades, diseños, planos, cuadros de áreas, registros fotográficos, presupuesto y demás información detallada deberán formar parte de los anexos técnicos del proceso, los cuales servirán de soporte para la ejecución, seguimiento, interventoría y recibo de las obras.

5.4. ASPECTOS REGULATORIOS

El contrato de interventoría se encuentra sujeto a las normas de contratación estatal y a las disposiciones aplicables a la consultoría e interventoría, así como al deber de verificar el cumplimiento de las normas técnicas, ambientales, urbanísticas, eléctricas, de iluminación, accesibilidad y seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables a las obras objeto de vigilancia.

La Urgencia Manifiesta permite un procedimiento contractual expedito, pero no releva al interventor de ejercer control sobre la calidad, seguridad, conformidad normativa, documentación, permisos, licencias, certificaciones y demás obligaciones exigibles a los contratistas de obra. El interventor deberá dejar evidencia de sus verificaciones y requerimientos.

Por tratarse de una contratación directa por Urgencia Manifiesta, la aplicación de las normas técnicas no se exceptúa. La situación excepcional permite emplear un procedimiento contractual expedito, pero las obras, materiales, instalaciones y actividades deberán cumplir las condiciones de seguridad, calidad y conformidad exigibles para su naturaleza.

Tabla 7. Marco regulatorio aplicable al proceso

Norma / reglamento	Aplicación al proceso

Constitución Política de Colombia – arts. 2, 67 y 209	Marco general de protección de las personas, prestación del servicio público de educación y principios de la función administrativa.
Ley 80 de 1993 – arts. 42 y 43	Regula la Urgencia Manifiesta y el control especial de los contratos celebrados bajo esta causal.
Ley 1150 de 2007 – art. 2, numeral 4, literal a)	Establece la Urgencia Manifiesta como causal de contratación directa.
Decreto 1082 de 2015 – art. 2.2.1.2.1.4.2	Dispone que el acto que declara la Urgencia Manifiesta hace las veces del acto de justificación de la contratación directa.
Ley 1523 de 2012	Establece la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el régimen aplicable en situaciones de desastre y calamidad pública.
Decreto 1171 de 2026	Declaró la situación de desastre de carácter nacional derivada del sismo del 10 de agosto de 2026, incluyendo al Valle del Cauca, y activó el régimen especial del Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012.
Decreto Distrital 4112.010.20.0963 de 2026	Declaró la situación de calamidad pública en Santiago de Cali y dispuso que la actividad contractual se adelante conforme al régimen especial aplicable.
Decreto Distrital 4112.010.20.0964 de 2026	Declaró la Urgencia Manifiesta en el Distrito de Santiago de Cali y dispuso las medidas especiales relacionadas con la atención de la emergencia.
Resolución UNIAJC No. 452 de 2026	Declaró la Urgencia Manifiesta en la UNIAJC y autorizó la contratación directa de bienes, servicios y obras necesarios para atender las consecuencias del evento sísmico.
Resolución UNIAJC No. 453 de 2026	Adoptó el Plan de Acción institucional y contempla expresamente la ejecución de obra civil, adecuación de ambientes administrativos, académicos y espacios complementarios.
Ley 400 de 1997 y Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10	Aplicables a las intervenciones sobre edificaciones existentes, especialmente cuando se involucren elementos estructurales, evaluación de vulnerabilidad, reforzamiento o intervenciones que se encuentren dentro de su ámbito. El Reglamento continúa vigente y ha sido objeto de modificaciones posteriores. (Minvivienda)

Decreto 1077 de 2015 y normas que lo modifiquen	Regula, entre otros aspectos, las licencias urbanísticas. Antes de la ejecución deberá determinarse si alguna de las intervenciones requiere licencia de construcción o actuación urbanística según su alcance.
RETIE – Resolución 40284 del 23 de junio de 2026	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas vigente. Aplica a las instalaciones eléctricas, a los productos utilizados en ellas y a las personas que intervienen dichas instalaciones. (Ministerio de Energía)
RETILAP – Resolución 40286 del 23 de junio de 2026	Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público vigente. Establece requisitos sobre productos, instalaciones de iluminación y evaluación de la conformidad. (Ministerio de Energía)
Normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	Aplica a todas las actividades de obra, montaje, transporte, manejo de herramientas, trabajos eléctricos y demás labores desarrolladas durante la ejecución contractual.
Normativa ambiental y de gestión de residuos de construcción y demolición – RCD	Aplicable al manejo, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y disposición de escombros y residuos generados durante la ejecución de la obra.
Normas técnicas colombianas – NTC aplicables	Podrán exigirse para materiales, productos, instalaciones o procedimientos cuando resulten pertinentes de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.
Normas de accesibilidad	Deberán observarse en las intervenciones destinadas a atención a la comunidad universitaria y al ciudadano, cuando resulten aplicables por el alcance de la adecuación.

REGLAMENTOS TÉCNICOS DE ESPECIAL INCIDENCIA

En este proceso deben destacarse particularmente el RETIE y el RETILAP, debido a que la adecuación comprende instalaciones eléctricas e iluminación. El Ministerio de Minas y Energía señala que el RETIE vigente fue modificado mediante la Resolución 40284 del 23 de junio de 2026, mientras que el RETILAP vigente fue modificado mediante la Resolución 40286 del 23 de junio de 2026.

Los reglamentos técnicos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía establecen requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento para garantizar la seguridad de las personas, la protección del medio ambiente y el uso eficiente de la energía, y su

cumplimiento puede verificarse mediante inspecciones, certificaciones o ensayos según corresponda.

CERTIFICACIONES Y EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD

Cuando los materiales, equipos o instalaciones se encuentren dentro del campo de aplicación de un reglamento técnico, el contratista deberá presentar las certificaciones, declaraciones de conformidad, protocolos de ensayo, fichas técnicas o documentos equivalentes exigibles, según la naturaleza específica del producto o instalación.

No debe exigirse de manera genérica que todos los elementos cuenten con certificación RETIE, RETILAP o NTC. La exigencia deberá limitarse a aquellos productos, instalaciones o actividades que se encuentren efectivamente incluidos en el campo de aplicación de cada reglamento.

APLICACIÓN EN EL CONTEXTO DE URGENCIA MANIFIESTA

La contratación directa por Urgencia Manifiesta permite a la Entidad actuar con mayor celeridad frente a la situación excepcional; sin embargo, no elimina las obligaciones regulatorias propias de la interventoría. Por tanto, el contratista deberá ejecutar la interventoría de acuerdo con las normas técnicas y de seguridad aplicables y acreditar la idoneidad necesaria para garantizar que los espacios intervenidos sean entregados en condiciones seguras, funcionales y aptas para su utilización.

En consecuencia, antes del inicio de cada frente de obra deberá verificarse, de acuerdo con su alcance, la necesidad de permisos, licencias, certificaciones, inspecciones y demás requisitos técnicos que correspondan, procurando que su gestión sea compatible con la oportunidad requerida para atender la situación de emergencia.

5.5. ACUERDOS COMERCIALES (CUANDO APLIQUE)

El numeral se conserva para mantener la estructura institucional. Al tratarse de contratación directa por Urgencia Manifiesta, no se adelanta una convocatoria competitiva en la que los acuerdos comerciales operen como condición de acceso, trato nacional o regla de desempate. No obstante, el Origen de materiales o equipos sí puede ser relevante para analizar disponibilidad, nacionalización, garantía, repuestos y tiempos de suministro.

5.6. LIMITACIÓN MIPYMES (CUANDO APLIQUE)

La limitación de convocatorias a Mipymes no opera como mecanismo de selección en una contratación directa por Urgencia Manifiesta. La condición empresarial puede registrarse para caracterizar el mercado, pero la selección debe sustentarse en la necesidad inmediata, idoneidad, experiencia, capacidad técnica, financiera y organizacional, disponibilidad efectiva, razonabilidad económica y oportunidad de ejecución del servicio de interventoría.

5.7. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

El mercado relevante para este proceso está integrado por firmas de ingeniería, consultoría e interventoría con capacidad para conformar equipos multidisciplinarios y realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y de SST. En el contexto de la urgencia deben valorarse especialmente la disponibilidad inmediata del equipo, experiencia en infraestructura institucional, capacidad para atender frentes simultáneos, herramientas de control, disponibilidad de desplazamiento y capacidad financiera para sostener la operación hasta el pago de las cuentas.

5.7.1. DOCUMENTOS TIPO

El numeral se conserva por estructura. Los documentos tipo no estructuran el procedimiento de selección directa por urgencia manifiesta. Sin embargo, pueden servir como referencia técnica para cláusulas de obra, matrices de riesgos, garantías, seguridad y condiciones de ejecución cuando sean compatibles con la naturaleza excepcional del proceso.

5.7.2. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (ANÁLISIS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS).

No aplica. El objeto a contratar corresponde a un servicio de consultoría de interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica) sobre los contratos de obra de la UNIAJC. Este servicio es de naturaleza intelectual y especializada. Su alcance, perfiles del equipo, metodología y dedicación dependen de las condiciones particulares de cada obra vigilada, y requiere seguimiento y verificación en sitio durante toda la ejecución. Por ello no es un bien o servicio de características técnicas uniformes ni puede adquirirse mediante un Acuerdo Marco de Precios.

5.7.3. LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, SELLOS AMBIENTALES, NORMAS O CERTIFICACIONES DE CALIDAD

No se presume una licencia ambiental para las adecuaciones descritas; no obstante, deberán cumplirse las obligaciones de manejo de residuos, emisiones, ruido y demás requerimientos ambientales aplicables. En materia urbanística y constructiva, la Entidad debe determinar técnicamente si las intervenciones de fachada, cubierta, estructura u otros componentes requieren licencia o autorización específica. Igualmente, las instalaciones eléctricas, iluminación, redes y sistemas técnicos deberán cumplir los reglamentos vigentes dentro de su campo de aplicación.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis de demanda se utiliza como referencia para identificar antecedentes de contratación, rangos de precios, plazos y condiciones de ejecución. En urgencia manifiesta su finalidad no es definir una modalidad competitiva, sino aportar trazabilidad a la decisión y facilitar el control de razonabilidad del gasto.

6.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con el propósito de identificar antecedentes institucionales relacionados con la atención de la emergencia derivada del sismo del 10 de agosto de 2026, se revisaron procesos adelantados por la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC bajo la modalidad de contratación directa por Urgencia Manifiesta.

La revisión permite identificar como antecedente institucional el proceso mediante el cual la UNIAJC adquirió equipos tecnológicos requeridos para recuperar capacidad institucional afectada por el evento sísmico y garantizar la continuidad de las actividades académicas y administrativas. Este antecedente resulta pertinente principalmente por compartir el mismo hecho generador, la misma modalidad excepcional y la necesidad de respuesta inmediata.

Tabla 8. Antecedente de contratación de la UNIAJC en Urgencia Manifiesta

o. proceso / contrato	Objeto	Valor	Modalidad	Proveedor	Año	Link
Proceso UNIAJC – Urgencia Manifiesta 2026	Adquisición de equipos de cómputo de escritorio y portátiles, estaciones de trabajo, tabletas y monitores requeridos para recuperar la capacidad tecnológica institucional afectada por el sismo del 10 de agosto de 2026 y garantizar la continuidad de las actividades académicas y administrativas.	$ 6.976.838.150,32	Contratación directa – Urgencia manifiesta	TECH TRANSIT S.A.S.	2026	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?utm_source

ANÁLISIS DEL ANTECEDENTE

El proceso identificado constituye un referente institucional relevante para el presente Análisis del Sector, en razón a que fue adelantado por la UNIAJC en el marco de la misma situación excepcional derivada del sismo del 10 de agosto de 2026.

Aunque el objeto contractual del antecedente corresponde a adquisición de equipos tecnológicos y no a ejecución de obra civil, permite evidenciar la manera en que la Entidad ha acudido a la contratación directa por Urgencia Manifiesta para atender necesidades inmediatas orientadas al restablecimiento de su capacidad operativa y a la continuidad del servicio educativo.

En consecuencia, este antecedente se utiliza como referencia respecto de la modalidad de contratación, necesidad de respuesta inmediata, verificación de idoneidad y experiencia del contratista, capacidad de suministro y ejecución, razonabilidad económica y trazabilidad del expediente, pero no como referente directo para la determinación de precios unitarios del presente proceso de obra.

La Resolución No. 452 de 2026 autoriza a la UNIAJC a contratar directamente bienes, servicios y obras necesarios para conjurar la situación y exige que las personas naturales o jurídicas contratadas acrediten la idoneidad y experiencia requeridas.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Durante la elaboración del presente Análisis del Sector se intentó realizar la consulta de los procesos de contratación de la UNIAJC a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente; sin embargo, al momento de la consulta la herramienta presentaba fallas de acceso o indisponibilidad que impidieron obtener información verificable y actualizada. En consecuencia, el análisis histórico de la demanda institucional se soportó en SECOP I, SECOP II, Datos Abiertos, antecedentes contractuales de la UNIAJC y demás documentos del expediente. La consulta al MAE podrá efectuarse posteriormente como mecanismo complementario de validación, sin que su indisponibilidad afecte la suficiencia del análisis realizado con las fuentes disponibles.

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Con el propósito de contar con referentes externos relacionados con la forma en que otras entidades públicas han atendido necesidades similares mediante contratación directa por Urgencia Manifiesta, se revisaron procesos publicados en SECOP II asociados con obras de intervención, reparación, recuperación, adecuación y rehabilitación de infraestructura afectada por situaciones de emergencia o calamidad pública.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES – URGENCIA MANIFIESTA

Con el propósito de fortalecer el análisis de la demanda y contar con referentes comparables para la estructuración del presente proceso, se realizó la revisión de procesos adelantados por otras Entidades Estatales bajo la modalidad de contratación directa derivada de Urgencia Manifiesta, relacionados con la ejecución de obras de adecuación, reparación, recuperación, rehabilitación, reconstrucción o mejoramiento de infraestructura física afectada por situaciones de emergencia, calamidad o desastre.

La revisión de estos antecedentes permite identificar la forma en que otras entidades públicas han atendido necesidades similares cuando la continuidad de los servicios

institucionales, educativos o administrativos se ha visto comprometida y ha sido necesario adoptar medidas de intervención inmediata sobre la infraestructura.

Los procesos seleccionados presentan elementos comparables con la contratación que adelanta la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC, especialmente en aspectos relacionados con la recuperación de infraestructura afectada, la necesidad de actuar con celeridad, la ejecución de obras en tiempos reducidos, la disponibilidad de personal, materiales y equipos, la capacidad técnica del contratista y la continuidad en la prestación de servicios institucionales.

En este sentido, se analizaron antecedentes de entidades como la Alcaldía de Necoclí, INTENALCO Educación Superior, la Alcaldía de Villamaría y la Institución Universitaria de Roldanillo – INTEP, cuyos procesos fueron adelantados en el marco de situaciones de emergencia o Urgencia Manifiesta y contienen objetos relacionados con obras de infraestructura educativa o institucional.

La información recopilada se utiliza como referente técnico, contractual y económico, con el fin de identificar condiciones recurrentes del mercado, alcances de obra, modalidades de contratación, valores, contratistas y características de ejecución. No obstante, cada antecedente debe interpretarse de acuerdo con sus propias condiciones técnicas, presupuestales y territoriales, por lo que los valores y alcances identificados no constituyen parámetros automáticos para la definición del presupuesto del presente proceso.

Por tratarse igualmente de una contratación directa por Urgencia Manifiesta, estos antecedentes no se emplean para estructurar condiciones de competencia entre oferentes, sino para sustentar la existencia de un mercado con capacidad potencial para atender obras de recuperación y adecuación de infraestructura, así como para fortalecer la trazabilidad y razonabilidad de las condiciones establecidas por la UNIAJC.

Tabla 9. Procesos de otras Entidades Estatales en Urgencia Manifiesta

Entidad	No. proceso / contrato	Objeto contractual	Valor	Modalidad	Proveedor / contratista	Año	Link SECOP II
Alcaldía Municipio de Necoclí – Antioquia	CD-288-2026	Mejoramiento de algunas Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Necoclí – Antioquia, para la atención de la infraestructura educativa	$ 982.753.821	Contratación directa – Urgencia Manifiesta	ALIANZA JGL S.A.S. – NIT 902002553	2026	Consultar contrato oficial en SECOP II

		afectada por la temporada de lluvias, en el marco de las medidas adoptadas con ocasión de la declaratoria de calamidad pública y Urgencia Manifiesta, y en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 4600019607 suscrito entre el Departamento de Antioquia y el municipio de Necoclí.					
INTENALCO Educación Superior – Cali	300.40.02 - INTENALCO-URGENCIA MANIFIESTA 01	Contratar, bajo la modalidad de contratación directa derivada de la Urgencia Manifiesta declarada mediante Resolución No. 255 del 12 de agosto de 2026, la ejecución de las obras de intervención, reparación, recuperación y adecuación de las zonas interiores y	$ 1.400.000.000	Contratación directa – Urgencia Manifiesta	CORPORACION ECOPROJECTS	2026	Consultar proceso oficial en SECOP II

		exteriores de la infraestructura física de INTENALCO Educación Superior afectadas con ocasión del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026.					
Alcaldía de Villamaría – Caldas	908-2026	Ejecución de obras para la adecuación, reparación, mantenimiento, rehabilitación y/o recuperación de la infraestructura física de las instituciones educativas oficiales del municipio de Villamaría que presenten afectaciones derivadas de la situación de emergencia, con el propósito de mitigar los riesgos existentes, garantizar la seguridad de la comunidad educativa y la continuidad	$ 499.999.943	Contratación directa asociada a situación de emergencia	INGENIERIA & FUTURO SAS	2026	Consultar proceso 908-2026 en SECOP II

		del servicio educativo.					
Institución Universitaria de Roldanillo – INTEP	CD-030-2026	Ejercer la interventoría integral al Contrato de Obra No. 001 de 2026, cuyo objeto es la reconstrucción de la infraestructura física de UNINTEP afectada por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 en el municipio de Roldanillo, en el marco de la Urgencia Manifiesta declarada mediante la Resolución No. 2920 del 12 de agosto de 2026.	$257.699.201 presupuesto publicado	Contratación directa	JORGE VARGAS OROZCO	2026	Consultar proceso CD-030-2026 en SECOP II

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MAE

Durante la elaboración del presente Análisis del Sector se intentó realizar la consulta del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente, con el propósito de complementar la información relacionada con el comportamiento histórico de la demanda pública, número de contratos, valores contratados, modalidades de selección, concentración de proveedores y demás variables asociadas al mercado objeto de estudio.

No obstante, al momento de efectuar la consulta, la herramienta no se encontraba disponible o presentaba inconvenientes de acceso que impedían obtener información verificable y actualizada. En consecuencia, para garantizar la continuidad y trazabilidad del análisis, la Entidad acudió a fuentes alternativas oficiales y de consulta pública, tales como SECOP I y SECOP II, Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente, antecedentes contractuales de la UNIAJC, procesos de otras Entidades Estatales y demás fuentes oficiales relacionadas con el sector. Una vez se restablezca el funcionamiento de la herramienta MAE, la información podrá ser consultada como mecanismo complementario de validación, sin que su indisponibilidad afecte la suficiencia del análisis realizado con las fuentes actualmente disponibles.

6.5. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS IDENTIFICADOS

A partir de la revisión de los procesos adelantados por la Alcaldía de Necoclí – Antioquia, INTENALCO Educación Superior – Cali, Alcaldía de Villamaría – Caldas e INTEP – Roldanillo, se identifican elementos comunes relacionados con la atención de situaciones de emergencia mediante contratación directa, particularmente para la recuperación, adecuación, reparación o reconstrucción de infraestructura pública y educativa.

Los antecedentes presentan similitudes con el proceso que adelanta la UNIAJC, principalmente por la necesidad de intervenir infraestructura afectada por eventos extraordinarios, garantizar la continuidad de los servicios institucionales y disponer de contratistas con capacidad inmediata de respuesta.

Tabla 10. Análisis comparativo de los procesos identificados

Aspecto analizado	Necoclí	INTENALCO	Villamaría	INTEP	Aplicación al proceso UNIAJC
Modalidad	Contratación directa – Urgencia Manifiesta	Contratación directa – Urgencia Manifiesta	Contratación directa asociada a emergencia	Contratación directa	Contratación directa - Urgencia Manifiesta
Tipo de contratación	Obra	Obra	Obra	Interventoría	Consultoría / interventoría integral
Finalidad	Recuperar infraestructura educativa afectada	Recuperar infraestructura institucional afectada por el sismo	Recuperar infraestructura educativa afectada	Controlar integralmente obra de reconstrucción	Controlar técnica, administrativa, financiera, contable y ambientalmente los cinco

					contratos de obra
Valor	$ 982.753.821	$ 1.400.000.000	$ 499.999.943	$ 257.699.201	$ 1.500.811.562
Hecho generador	Temporada de lluvias / calamidad	Sismo 10 de agosto de 2026	Situación de emergencia	Sismo 10 de agosto de 2026	Sismo 10 de agosto de 2026
Proveedor	ALIANZA JGL S.A.S.	CORPORACIÓN ECOPROJECTS	INGENIERÍA & FUTURO S.A.S.	JORGE VARGAS OROZCO	ICSIN LTDA. (proveedor seleccionado)
Comparabilidad con UNIAJC	Alta	Muy alta	Alta	Media – solo interventoría	Referentes de emergencia; INTEP es el antecedente más directamente comparable por tratarse de interventoría

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Los antecedentes muestran que, frente a situaciones que requieren respuesta inmediata para restablecer infraestructura afectada, las entidades públicas han acudido a la contratación directa asociada a Urgencia Manifiesta o situaciones de emergencia.

Esta condición resulta directamente comparable con el proceso de la UNIAJC, en el cual la necesidad se deriva de las afectaciones ocasionadas por el sismo del 10 de agosto de 2026 y se encuentra amparada por la declaratoria institucional de Urgencia Manifiesta.

OBJETO Y ALCANCE TÉCNICO

Los procesos de Necoclí, INTENALCO y Villamaría presentan mayor similitud con el objeto de la UNIAJC, debido a que comprenden actividades de:

- adecuación;
- reparación;
- mantenimiento;
- rehabilitación;
- recuperación;
- Reconstrucción o mejoramiento de infraestructura física.

El proceso de INTENALCO resulta particularmente relevante, dado que se origina en el mismo evento sísmico del 10 de agosto de 2026 y contempla intervención, reparación, recuperación y adecuación de infraestructura física educativa.

Por su parte, el proceso de INTEP no corresponde directamente a una obra, sino a la interventoría del contrato de reconstrucción. Por tanto, no debe utilizarse como referente de precios de obra, pero sí resulta útil para evidenciar la importancia del control técnico, administrativo, financiero y contractual en procesos de recuperación de infraestructura derivados de la emergencia.

PRESUPUESTO

Los valores identificados oscilan entre aproximadamente $500 millones y $1.400 millones para los procesos de obra, mientras que la interventoría de INTEP presenta un presupuesto de aproximadamente $257,7 millones.

El proceso actual de la UNIAJC corresponde a una interventoría integral con presupuesto oficial de $1.500.811.562,00. Los antecedentes de obra revisados se utilizan únicamente para contextualizar la atención de la emergencia y la magnitud de los contratos vigilados; para la razonabilidad económica de la interventoría tienen mayor relevancia los referentes de consultoría/interventoría, la estructura del equipo, el factor multiplicador, los costos directos y las cotizaciones recibidas.

La razonabilidad económica de la contratación de la UNIAJC deberá sustentarse principalmente en las cantidades de obra, análisis de precios unitarios, áreas intervenidas, alcance técnico, materiales, mano de obra, AIU y condiciones particulares de ejecución.

EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Los antecedentes permiten observar que la ejecución de obras derivadas de una emergencia requiere contratistas con experiencia relacionada con construcción, adecuación, reparación, rehabilitación o recuperación de infraestructura.

Para el proceso de la UNIAJC, la experiencia deberá guardar relación directa y proporcional con las actividades que integran el objeto contractual y deberá complementarse con la verificación de:

capacidad técnica + capacidad financiera + disponibilidad de personal + equipos + materiales + capacidad logística + oportunidad de ejecución.

PLAZO Y CAPACIDAD DE RESPUESTA

Aunque los datos aportados no permiten comparar de manera homogénea los plazos de todos los procesos, por la naturaleza de la Urgencia Manifiesta se identifica como condición relevante la capacidad del contratista para iniciar oportunamente las actividades y movilizar los recursos necesarios.

Para la UNIAJC deberá darse especial importancia a la posibilidad de desarrollar varios frentes de trabajo simultáneamente, asegurar materiales y equipos y cumplir el cronograma establecido para recuperar en el menor tiempo técnicamente posible los espacios afectados.

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Por tratarse de contratación directa derivada de Urgencia Manifiesta, los antecedentes no deben interpretarse bajo la lógica de factores de puntaje propios de procesos competitivos.

En el proceso de la UNIAJC, la selección deberá sustentarse principalmente en la verificación de:

Idoneidad + experiencia + capacidad financiera + capacidad técnica y operativa + disponibilidad inmediata + razonabilidad económica.

GARANTÍAS E INTERVENTORÍA

Considerando la naturaleza del servicio de interventoría, el valor del contrato y los riesgos asociados, resulta pertinente establecer garantías relacionadas con:

- cumplimiento;
- calidad del servicio de interventoría;
- pago de salarios y prestaciones sociales;
- responsabilidad civil extracontractual;
- Correcto manejo del anticipo, cuando aplique.

El antecedente de INTEP permite además confirmar la importancia de contar con una interventoría que realice seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contractual durante la ejecución.

CONCLUSIÓN

De los procesos analizados, INTENALCO, Necoclí y Villamaría constituyen los antecedentes más comparables con la contratación de la UNIAJC, debido a que corresponden directamente a obras de recuperación o adecuación de infraestructura derivadas de situaciones de emergencia. El proceso de INTEP se utiliza de manera complementaria como referencia para la función de interventoría y control.

En conjunto, los antecedentes permiten identificar como elementos relevantes para la estructuración del proceso de la UNIAJC la contratación directa por Urgencia Manifiesta, la experiencia relacionada del contratista, la capacidad de respuesta inmediata, la disponibilidad de recursos, el control técnico de la obra, la razonabilidad económica y la adecuada gestión de los riesgos contractuales.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La documentación suministrada permite identificar dos proveedores que presentaron propuestas económicas para la interventoría: INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS E INTERVENTORÍA LTDA. - ICSIN LTDA. y CONSTRUCCIONES CIVILES JICFU S.A.S. Ambas propuestas contemplan personal profesional y técnico, factor multiplicador de 2,60, otros costos directos e IVA, lo que permite efectuar una comparación económica sobre una base metodológicamente homogénea.

ICSIN LTDA. presentó una propuesta total de $1.500.811.562,00, mientras que JICFU S.A.S. presentó una propuesta de $1.602.622.266,00. La diferencia asciende a $101.810.704,00. La selección de ICSIN no se sustenta únicamente en el menor precio, sino también en la verificación de capacidad jurídica, experiencia específica, capacidad financiera y organizacional, idoneidad técnica y correspondencia de la propuesta con las necesidades de la interventoría.

7.1. EMPRESAS QUE PROVEEN LA OBRA O SERVICIO DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Tabla 11. Caracterización de los proveedores identificados

ASPECTO	ICSIN LTDA.	CONSTRUCCIONES CIVILES JICFU S.A.S.
Razón social	INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS E INTERVENTORÍA LTDA. – ICSIN LTDA.	CONSTRUCCIONES CIVILES JICFU S.A.S.
NIT	900.008.875-9	901.426.189-0
Domicilio	Santiago de Cali, Valle del Cauca	Santiago de Cali, Valle del Cauca
Representante legal	Carlos Ubeimar Chaves Canaval	Fabián Andrés Ordoñez Carrillo
RUP	Vigente; información verificada en los documentos del proceso.	Inscrito en el RUP desde el 16 de junio de 2025 y con última renovación el 5 de mayo de 2026.

ASPECTO	ICSIN LTDA.	CONSTRUCCIONES CIVILES JICFU S.A.S.
Caracterización / experiencia	Empresa dedicada a ingeniería, consultoría e interventoría de obras civiles, con experiencia específica acreditada en interventorías de infraestructura institucional.	Pequeña empresa del sector construcción, con clasificación RUP en ingeniería civil, gerencia de proyectos, control de calidad y otras actividades relacionadas; aporta experiencia contractual registrada para obras y servicios relacionados con infraestructura.

La identificación de un proveedor concreto no elimina la obligación de la Entidad de dejar documentada su idoneidad, experiencia relacionada, capacidad de ejecución, disponibilidad efectiva y razonabilidad del precio frente a las condiciones de la urgencia.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MAE

Durante la elaboración del presente Análisis del Sector se intentó realizar la consulta de proveedores mediante el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE de Colombia Compra Eficiente; sin embargo, la herramienta presentaba fallas de acceso que impidieron obtener información actualizada.

Por lo anterior, el análisis de oferta se complementó con información de SECOP I, SECOP II, Datos Abiertos, antecedentes de la UNIAJC y procesos similares de otras Entidades Estatales.

Dado que el proceso se adelanta mediante contratación directa por Urgencia Manifiesta, la consulta del MAE tiene carácter complementario y no constituye un requisito para la selección del contratista.

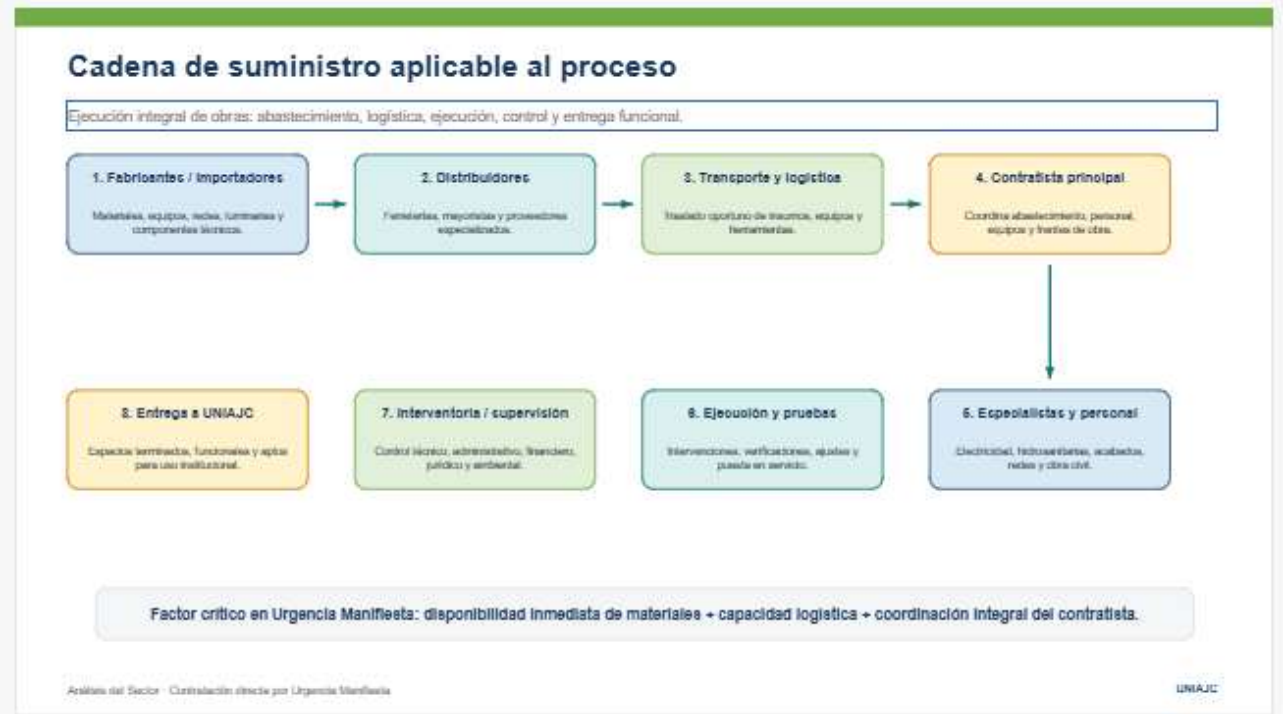
7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS / IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Los criterios diferenciales propios de procesos competitivos no operan como factores de puntaje o selección en esta contratación directa. La caracterización empresarial de los proveedores se registra como información del mercado; la decisión contractual debe sustentarse en elementos objetivos relacionados con la urgencia, idoneidad, experiencia, capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, disponibilidad y razonabilidad económica.

7.4. CADENA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENTORÍA

La cadena de prestación del servicio comprende la organización y movilización de los recursos necesarios para ejercer la interventoría: personal profesional y técnico, apoyo administrativo, transporte, oficina y conectividad, equipos de cómputo, instrumentos de medición, ensayos y pruebas, gestión documental, elaboración de informes y coordinación permanente con la UNIAJC y los contratistas de obra.

Por tratarse de Urgencia Manifiesta, adquiere especial relevancia la disponibilidad inmediata del equipo, la capacidad para atender simultáneamente varios frentes de obra, la continuidad del personal clave, la oportunidad de los desplazamientos, la disponibilidad de herramientas de control y la entrega oportuna de informes y alertas a la Entidad.



La prestación del servicio debe mantenerse coordinada con los cinco contratos de obra objeto de vigilancia, de manera que la interventoría pueda verificar en tiempo real el avance, la calidad, los riesgos, las obligaciones contractuales, las novedades y los soportes para pago y cierre. La eficiencia operativa del interventor será determinante para la oportunidad y calidad del control ejercido por la UNIAJC.

La organización del servicio deberá prever sustituciones autorizadas, continuidad del personal mínimo, disponibilidad de especialistas según necesidad, custodia de la información, mecanismos de comunicación y respuesta inmediata frente a hallazgos, incumplimientos o eventos que puedan afectar los contratos de obra.

Conclusión: la capacidad operativa, logística y profesional del interventor constituye un factor crítico para garantizar control oportuno y suficiente sobre las obras, especialmente por la simultaneidad de frentes y la naturaleza excepcional de la contratación.

7.5. ESTRUCTURA DE COSTOS

Tabla 12. Estructura de costos del proceso

Equipos de cómputo e impresión	Principalmente fijo	Comprende alquiler o disponibilidad de computadores, impresoras, licencias y demás herramientas tecnológicas requeridas para la elaboración, revisión, almacenamiento y entrega de informes y soportes contractuales.
Equipos e instrumentos técnicos	Mixto	Corresponde a equipos de medición, verificación y control necesarios para comprobar condiciones técnicas de las obras, dependiendo del alcance y especialidad de cada frente.
Ensayos de laboratorio y pruebas de campo	Variable	Comprende ensayos, toma de muestras, pruebas de materiales, núcleos, mezclas cementosas y demás verificaciones técnicas necesarias para comprobar la calidad de las obras objeto de interventoría.
Pruebas acústicas y de operación	Variable	Se generan cuando el alcance de las obras exige verificar condiciones acústicas, funcionamiento de instalaciones o desempeño de sistemas especializados.
Elaboración de informes	Principalmente fijo	Incluye preparación de informes mensuales, informes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales, registros fotográficos y demás productos requeridos contractualmente.
Garantías y seguros	Fijo	Se determinan con base en el valor del contrato de interventoría, el anticipo pactado, los riesgos cubiertos y las vigencias establecidas contractualmente.

Impuestos, tasas, estampillas, contribuciones y retenciones	Mixto	Su valor depende de la naturaleza tributaria del contratista, la base gravable, el valor del contrato y las disposiciones nacionales, territoriales e institucionales aplicables.
IVA	Variable porcentual	Se aplicará conforme al régimen tributario del contratista y a la naturaleza de los servicios facturados, de acuerdo con la normatividad vigente.
Otros costos directos	Variable	Comprende aquellos gastos indispensables para la adecuada ejecución de la interventoría que no se encuentren incorporados dentro del factor multiplicador y que estén debidamente soportados en la propuesta económica.

La estructura de costos de la interventoría es de naturaleza mixta. El componente principal corresponde al recurso humano profesional, técnico y administrativo, calculado a partir de salarios u honorarios, dedicaciones y tiempo de ejecución. Sobre el costo básico del personal se aplica un factor multiplicador de 2,60, dentro del cual se incorporan los componentes laborales, prestacionales, parafiscales, administrativos e indirectos considerados por el oferente. Adicionalmente se reconocen otros costos directos necesarios para la operación de la interventoría.

En consecuencia, la razonabilidad del valor total del contrato debe verificarse frente al costo básico del personal, las dedicaciones, el factor multiplicador, los costos directos de apoyo, los ensayos y pruebas, transporte, oficina, equipos, licencias, impuestos e IVA. No corresponde trasladar automáticamente una estructura propia de un contrato de obra al contrato de interventoría, salvo que exista soporte económico expreso que la discrimine.

Con fundamento en la propuesta económica presentada por INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS E INTERVENTORÍA LTDA. – ICSIN LTDA., la estructura económica del contrato de interventoría se encuentra conformada de la siguiente manera:

COMPONENTE	VALOR
Valor básico del personal profesional, técnico y de apoyo	$ 282.990.000,00
Factor multiplicador	2,6
Valor total del personal con factor multiplicador	$ 735.774.000,00

Costos asociados al factor multiplicador	$ 452.784.000,00
Otros costos directos / insumos y servicios de apoyo	$ 525.412.186,55
Subtotal antes de IVA	$ 1.261.186.186,55
IVA 19 %	$ 239.625.375,45
VALOR TOTAL	$ 1.500.811.562,00

La propuesta de ICSIN detalla como costo básico del personal $282.990.000, al cual aplica un factor multiplicador de 2,60, obteniendo un costo de personal de $735.774.000. Los otros costos directos ascienden a $525.412.186,55, para un subtotal antes de IVA de $1.261.186.186,55; sobre este valor se calcula un IVA del 19 % equivalente a $239.625.375,45, obteniéndose un valor total de $1.500.811.562.

7.6. ANÁLISIS FINANCIERO

Con el propósito de complementar el Análisis del Sector y verificar la capacidad económica del proveedor seleccionado, se revisó la información financiera de INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS E INTERVENTORÍA LTDA. - ICSIN LTDA., tomando como fuente la información auditada y reportada en el Registro Único de Proponentes con corte al 31 de diciembre de 2025.

El análisis se orienta a identificar la capacidad de la empresa para atender obligaciones de corto plazo, su nivel de endeudamiento, la suficiencia para cubrir gastos financieros y el comportamiento de sus indicadores de capacidad organizacional. Para ello se consideran los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Teniendo en cuenta que el proceso se adelanta mediante contratación directa por Urgencia Manifiesta, esta revisión se realiza como mecanismo de verificación de la capacidad financiera del potencial contratista y como soporte de la debida diligencia de la Entidad, sin que corresponda a un ejercicio de comparación competitiva entre oferentes.

De acuerdo con la información reportada en el RUP, ICSIN LTDA. presenta los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

Tabla 13. Indicadores financieros y organizacionales de ICSIN LTDA.

Indicador	Resultado ICSIN LTDA.
Índice de Liquidez	19,43
Índice de Endeudamiento	0,03

Razón de Cobertura de Intereses	93,80
Patrimonio Líquido	$ 3.856.038.352
Rentabilidad del Patrimonio	0,17
Rentabilidad del Activo	0,16

SUSTENTO PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR

Los indicadores reportados permiten observar que ICSIN LTDA. presenta una posición financiera favorable para atender obligaciones de corto plazo, con un índice de liquidez de 19,43 y un nivel de endeudamiento de 0,03. La razón de cobertura de intereses de 93,80 evidencia capacidad para atender gastos financieros, mientras que el patrimonio líquido reportado asciende a $3.856.038.352.

El Índice de Liquidez evidencia una amplia capacidad para responder por sus obligaciones corrientes. Por su parte, el Índice de Endeudamiento de 0,06 muestra que una proporción reducida de los activos de la empresa se encuentra financiada mediante pasivos.

La Razón de Cobertura de Intereses de evidencia una capacidad elevada para atender los gastos financieros derivados de sus obligaciones. En cuanto a los indicadores de capacidad organizacional, la empresa registra una Rentabilidad del Patrimonio y una Rentabilidad del Activo que permite observar resultados positivos sobre los recursos propios y los activos utilizados en su operación.

En consecuencia, la información analizada evidencia que ICSIN LTDA. cuenta con condiciones financieras y organizacionales que permiten sustentar su capacidad económica para asumir las obligaciones derivadas de la interventoría, sin perjuicio de las demás verificaciones técnicas, jurídicas, económicas y de experiencia exigibles antes de la ejecución contractual.

Por tratarse de una contratación directa derivada de Urgencia Manifiesta, estos indicadores se utilizan como elemento de verificación de la capacidad financiera del potencial contratista y no como resultado de una comparación competitiva entre oferentes.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta mediante contratación directa por Urgencia Manifiesta, la verificación financiera del potencial contratista se orientará a establecer que cuenta con capacidad económica suficiente para sostener el personal, los costos operativos y los demás recursos necesarios para la ejecución continua de la interventoría.

- Registro Único de Proponentes – RUP vigente, cuando aplique, para consultar indicadores financieros, capacidad organizacional, experiencia y capacidad residual reportada.
- Estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, preferiblemente comparativos, certificados por representante legal y contador y dictaminados por revisor fiscal cuando exista obligación legal.
- Estado de situación financiera / balance general.
- Estado de resultados integral.
- Notas a los estados financieros, especialmente cuando existan partidas relevantes, obligaciones financieras, cuentas por cobrar o pasivos significativos.
- Certificación de estados financieros, firmada por representante legal y contador.
- Dictamen del revisor fiscal, cuando la empresa esté obligada a tenerlo.
- Tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal.
- Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores – JCC, vigente para quienes suscriben o dictaminan la información financiera.
- Declaración de renta de la última vigencia disponible, como documento complementario para validar consistencia patrimonial y fiscal.
- RUT actualizado, para verificar identificación tributaria y responsabilidades fiscales.
- Certificado de existencia y representación legal, para verificar capital, patrimonio, representación y situación jurídica de la sociedad.
- Certificación bancaria, cuando sea útil para verificar titularidad de cuentas y operación financiera.
- Para contratos de interventoría de valor significativo, resulta pertinente revisar capital de trabajo y demás información financiera que permita establecer si el consultor puede sostener oportunamente personal, desplazamientos, equipos, ensayos y demás obligaciones durante la ejecución, sin convertir estos elementos en factores de puntuación propios de un proceso competitivo.

8. ESTUDIO DE MERCADO

El presente Estudio de Mercado tiene como finalidad sustentar la razonabilidad económica del presupuesto definido para la interventoría integral requerida por la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNIAJC y documentar los elementos objetivos que soportan, dentro de la contratación directa por Urgencia Manifiesta, la selección de un proveedor idóneo, disponible y con capacidad real de ejecución.

La contratación se encuentra directamente vinculada con las obras estructuradas para atender las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico del 10 de agosto de 2026. Por ello, el análisis no se limita a identificar el menor precio: considera de manera conjunta la comparabilidad técnica de las propuestas, el equipo profesional y técnico, los porcentajes de dedicación, el factor multiplicador, los costos directos, la experiencia relacionada, la capacidad financiera y la oportunidad de ejecución.

Para el análisis se revisaron dos propuestas económicas recibidas para servicios de interventoría: (i) INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS E INTERVENTORÍA LTDA.

– ICSIN LTDA. y (ii) CONSTRUCCIONES CIVILES JICFU S.A.S. Como soportes complementarios se tuvieron en cuenta los Estudios Previos E.P. No. 506, el CDP No. 18750 de 2026, el presupuesto con factor multiplicador y la documentación técnica, jurídica y de experiencia incorporada al expediente.

METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

La comparación se realizó homologando los principales componentes económicos de ambas ofertas. Las dos propuestas utilizan una estructura comparable: costo de personal por cargo, porcentaje de dedicación, tiempo de ejecución, factor multiplicador de 2,60, otros costos directos e IVA del 19 %. Esta similitud metodológica permite efectuar una comparación económica consistente sin desconocer las diferencias propias de cada oferente.

Adicionalmente, la selección se contrastó con la verificación de idoneidad jurídica, experiencia específica, capacidad financiera y organizacional incorporada en los Estudios Previos. En consecuencia, la justificación de ICSIN LTDA. no se sustenta únicamente en el precio, sino en la concurrencia de condiciones económicas, técnicas, jurídicas y de capacidad de ejecución.

COMPARACIÓN ECONÓMICA DE LAS COTIZACIONES

TABLA 10. COMPARACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS DE INTERVENTORÍA

Concepto	ICSIN LTDA.	JICFU S.A.S.	Diferencia JICFU - ICSIN
Subtotal costos de personal	$282.990.000,00	$311.289.000,00	$28.299.000,00
Factor multiplicador	2,60	2,60	Igual
Costo de personal con factor	$735.774.000,00	$809.351.400,00	$73.577.400,00
Otros costos directos	$525.412.186,55	$537.390.000,00	$11.977.813,45
Subtotal antes de IVA	$1.261.186.186,55	$1.346.741.400,00	$85.555.213,45
IVA 19 %	$239.625.375,45	$255.880.866,00	$16.255.490,55
VALOR TOTAL	$1.500.811.562,00	$1.602.622.266,00	$101.810.704,00

El valor ofertado por ICSIN LTDA. es inferior en $101.810.704 frente a la propuesta de JICFU S.A.S. Esto significa que la propuesta de JICFU se ubica aproximadamente un 6,78 % por encima del valor de ICSIN; visto desde la decisión de contratación, la selección de ICSIN representa una economía aproximada del 6,35 % frente a la cotización de mayor valor.

El menor valor de ICSIN no proviene de una reducción del factor multiplicador, pues ambas propuestas aplican el mismo factor de 2,60. La diferencia se explica principalmente por los

salarios y costos base del equipo de trabajo y por algunos costos directos. Esta circunstancia permite considerar que la comparación conserva equivalencia metodológica y que el menor precio no obedece, en principio, a la supresión de componentes esenciales del costeo.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

MATRIZ DE RIESGO ANEXA

10. CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO

CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA – INTERVENTORÍA INTEGRAL UNIAJC

Con base en la información técnica, jurídica, económica, financiera y de mercado incorporada al expediente, se concluye que la contratación corresponde a una interventoría integral directamente vinculada con las obras requeridas para atender las consecuencias del evento sísmico del 10 de agosto de 2026. En consecuencia, las condiciones del proceso deben guardar relación directa con la urgencia manifiesta, con los cinco contratos de obra objeto de vigilancia y con la necesidad de asegurar control especializado, trazabilidad y protección de los recursos públicos.

1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Para la caracterización del servicio de interventoría se consideran pertinentes los códigos 81101500 – Ingeniería civil y arquitectura; 80101600 – Gerencia de proyectos; 81101514 – Ingeniería geotécnica o geosísmica; 95121700 – Edificios y estructuras públicos; 95121900 – Edificios y estructuras educacionales y de administración; y 84111500 – Servicios contables. Estos códigos permiten reflejar el carácter multidisciplinario del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y ambiental requerido.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La contratación se adelanta mediante contratación directa por Urgencia Manifiesta, en concordancia con la Resolución No. 452 del 18 de agosto de 2026 de la UNIAJC y los demás actos administrativos que soportan la atención de la emergencia. La interventoría constituye una actuación necesaria y conexa con los contratos de obra celebrados para mitigar riesgos, recuperar infraestructura y restablecer condiciones de operación institucional.

3. OBJETO CONTRACTUAL

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA DIRECTOS QUE HACEN PARTE DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AFECTADA Y DE MITIGACIÓN DE RIESGOS DERIVADOS DEL EVENTO SÍSMICO DEL 10 DE AGOSTO DE 2026 DE LA UNIAJC.

4. CONTRATOS DE OBRA OBJETO DE INTERVENTORÍA

La interventoría deberá realizar seguimiento integral a los contratos DJC-CD-08.03.02-403-2026, DJC-CD-08.03.02-416-2026, DJC-CD-08.03.02-423-2026 y DJC-CD-08.03.02-424-2026 y DJC-CD-08.03.04-458-2026. El control deberá comprender, según corresponda, calidad, cantidades, especificaciones, diseños, cronogramas, avance físico y financiero, obligaciones contractuales, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, riesgos, pagos, modificaciones y cierre contractual.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial de la interventoría corresponde a MIL QUINIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.500.811.562,00), valor que incluye IVA y los demás costos directos e indirectos asociados con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18750 del 30 de septiembre de 2026.

6. ESTRUCTURA ECONÓMICA DE LA INTERVENTORÍA

La estructura económica se soporta principalmente en el costo del personal profesional, técnico y de apoyo; el factor multiplicador; los costos directos necesarios para la operación de la interventoría; y el IVA. En la propuesta de ICSIN LTDA. el costo básico del personal asciende a $282.990.000,00; al aplicar el factor multiplicador de 2,60 se obtiene un valor de $735.774.000,00. Los otros costos directos ascienden a $525.412.186,55, para un subtotal antes de IVA de $1.261.186.186,55; el IVA del 19 % corresponde a $239.625.375,45, obteniéndose un valor total de $1.500.811.562,00. No debe presentarse un AIU independiente cuando la estructura económica se encuentre formulada mediante factor multiplicador y costos directos, salvo que exista soporte expreso que lo discrimine.

7. ESTUDIO DE MERCADO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

El estudio de mercado revisó las propuestas de ICSIN LTDA. y CONSTRUCCIONES CIVILES JICFU S.A.S. Ambas emplean un factor multiplicador de 2,60, lo que permite una comparación metodológicamente homogénea. ICSIN LTDA. presentó una oferta total de $1.500.811.562,00 y JICFU S.A.S. una oferta de $1.602.622.266,00, para una diferencia de $101.810.704,00. La propuesta de JICFU se ubica aproximadamente 6,78 % por encima de ICSIN y la selección de ICSIN representa una economía aproximada de 6,35 % frente a la cotización de mayor valor. La selección de ICSIN no se sustenta únicamente en el menor precio, sino también en la verificación de experiencia específica, idoneidad técnica, capacidad jurídica, financiera y organizacional, y disponibilidad para ejecutar la interventoría.

8. FORMA DE PAGO

La forma de pago deberá conservar las condiciones establecidas en los documentos contractuales: anticipo del treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato, sujeto al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de las garantías y aprobación previa del Plan de Inversión del Anticipo; pagos mensuales de acuerdo con el avance físico de las obras objeto de interventoría, hasta alcanzar el noventa por ciento (90 %) del valor de la interventoría ejecutada; y pago del diez por ciento (10 %) restante con el recibo a satisfacción de la obra por parte del supervisor. Los pagos deberán estar soportados con informes, actas, factura, certificación de cumplimiento y acreditación del pago de seguridad social y parafiscales.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato de interventoría será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del inicio de ejecución previo cumplimiento de los requisitos aplicables. La interventoría deberá acompañar los contratos de obra hasta su liquidación. Cualquier extensión deberá encontrarse técnica, jurídica y presupuestalmente justificada y cumplir los requisitos aplicables para prórrogas, reservas o vigencias futuras, según corresponda.

10. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

La experiencia requerida debe guardar relación directa con interventoría de obras civiles, edificaciones e infraestructura institucional, incluyendo seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y ambiental. La documentación aportada acredita experiencia de ICSIN LTDA. en interventorías ejecutadas para entidades como la Escuela Nacional del Deporte, la Universidad Tecnológica de Pereira, la Universidad del Valle y el Consejo Superior de la Judicatura. Esta experiencia resulta pertinente frente a la naturaleza de las obras que serán objeto de vigilancia.

11. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con la información financiera auditada y reportada en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2025, ICSIN LTDA. registra índice de liquidez de 19,43; índice de endeudamiento de 0,03; razón de cobertura de intereses de 93,80; patrimonio líquido de $3.856.038.352; rentabilidad del patrimonio de 0,17 y rentabilidad del activo de 0,16. Estos indicadores permiten sustentar una posición financiera favorable para atender las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de las verificaciones documentales que corresponda efectuar antes de la suscripción.

12. PERSONAL MÍNIMO Y CAPACIDAD OPERATIVA

El equipo mínimo deberá corresponder a los perfiles y dedicaciones definidos en los Estudios Previos, incluyendo director de interventoría para diseños y estudios, director de interventoría para etapa de obra, residentes de interventoría, ingeniero sanitario, ingeniero eléctrico, ingenieros de sonido, ingeniero ambiental, asesor jurídico, profesionales SISO, contador, inspectores de interventoría y apoyo administrativo. La Entidad deberá verificar formación, experiencia general, experiencia específica, matrícula profesional cuando aplique y disponibilidad efectiva del personal durante la ejecución.

13. GARANTÍAS:Se recomiendan las siguientes:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Amparar a la Entidad cuando el contratista realice el cumplimiento del contrato tardío o defectuoso	20% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 6° y artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)	Cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: - La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos	20% del valor total del contrato	Por el término de cinco (05) años contados a partir de la fecha de recibo del informe final del contrato de interventoría y previo recibo a

	suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.		satisfacción del objeto del contrato de obra.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015	Constituir garantía de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	20% del valor del contrato	Por el término de tres (03) años contados a partir de la fecha de recibo del informe final del contrato de interventoría y previo recibo a satisfacción del objeto del contrato de obra.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) :	Ampara los daños que puedan ocasionarse con ocasión de la ejecución del contrato de interventoría.	(200) SMLMV	Por el periodo de ejecución del contrato
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Ampara los perjuicios causados por: a) la no inversión del anticipo; b) el uso indebido del anticipo; c) la apropiación indebida de los recursos recibidos como anticipo.	100% del valor del anticipo	Por la duración del contrato o hasta la amortización total del anticipo

14. ASPECTOS TRIBUTARIOS, TÉCNICOS Y REGULATORIOS

La propuesta económica y el contrato deberán contemplar los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás descuentos que legalmente resulten aplicables a un contrato de consultoría/interventoría, según la naturaleza del pago, base gravable y condición tributaria del contratista. No debe trasladarse automáticamente al contrato de interventoría la carga tributaria propia de un contrato de obra. La aplicación definitiva deberá ser validada por el área financiera y tributaria de la UNIAJC. En la ejecución deberán observarse igualmente las normas técnicas, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones relacionadas con las obras objeto de vigilancia.

15. CONCLUSIÓN FINAL

El análisis realizado permite concluir que existe sustento técnico, jurídico, económico y financiero para adelantar la contratación de la interventoría integral bajo la modalidad de contratación directa por Urgencia Manifiesta. La propuesta de ICSIN LTDA. resulta coherente con el presupuesto oficial, presenta el menor valor entre las cotizaciones

comparadas y cuenta con experiencia, capacidad técnica y condiciones financieras compatibles con el objeto contractual. En consecuencia, se recomienda que antes de la publicación y suscripción definitiva se verifique la plena coherencia entre Análisis del Sector, Estudios Previos, contrato, CDP No. 18750, propuesta económica, estructura de costos, garantías, forma de pago, personal mínimo, matriz de riesgos y los cinco contratos de obra objeto de interventoría, garantizando trazabilidad documental.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- Decreto Distrital No. 4112.010.20.0963 de 2026 – Declaratoria de calamidad pública en Santiago de Cali.
- Decreto Distrital No. 4112.010.20.0964 de 2026 – Declaratoria de Urgencia Manifiesta en Santiago de Cali.
- Decreto Nacional No. 1171 de 2026 – Declaratoria de situación de desastre de carácter nacional.
- Resolución UNIAJC No. 452 del 18 de agosto de 2026 – Declaratoria de Urgencia Manifiesta institucional.
- Resolución UNIAJC No. 453 del 18 de agosto de 2026 – Plan de Acción institucional.
- Estudios Previos E.P. No. 506 – Contrato de interventoría integral.
- CDP No. 18750 del 30 de septiembre de 2026.
- Propuesta económica y técnica de ICSIN LTDA.
- Registro Único de Proponentes – RUP de ICSIN LTDA.
- DANE – PIB trimestral, ICOCED, GEIH, IPC e Indicador de Seguimiento a la Economía – ISE.
- Superintendencia Financiera de Colombia / Banco de la República – Tasa Representativa del Mercado – TRM.
- SECOP I, SECOP II y Datos Abiertos de Colombia Compra Eficiente.
- Tabla institucional de deducciones y retenciones aplicable a la UNIAJC.
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1523 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, junto con las demás normas técnicas citadas en el documento.